

**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2024-4734-M**

**Puyo, 28 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** INFORMANDO CUMPLIMIENTO LAS RECOMENDACIONES: No. 6,8,9 y 12

Estimado Director, en atención al Memorando No. GADPPZ-GADPPZ-2023-6200-M, en referencia a las Recomendaciones No. 6,8,9 y 12 de la Contraloría General del Estado, esta Jefatura esta cumpliendo:

**Recomendación No. 6:** Al momento del ingreso de bienes producto de actas de recepción, verificará que sus características correspondan a las marcas, modelos y series, que sustente la propiedad de cada bien y que constan en la señalada acta.

**Recomendación No. 8:** Dispondrá al Jefe de Bodega que, en las diligencias de recepción, verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, a fin de que sean registrados en el sistema de control de bienes institucionales en las mismas condiciones de compra.

**Recomendación No. 9:** Inspeccionará, verificará y recibirá los bienes e inventarios adquiridos por la entidad, con base en las especificaciones técnicas, órdenes de compra, contrato y factura, con la finalidad de suscribir el acta entrega recepción y realizar el ingreso respectivo en el sistema de control de bienes.

**Recomendación No.12:** Verificará que los bienes recibidos cumplan con los términos contenidos en las especificaciones técnicas y términos de referencia, pliegos, contrato y factura, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin  
**JEFE DE BODEGA**

Anexos:

- especificaciones\_técnicas\_para\_liberación\_de\_cpc\_-\_neumáticos\_motoniveladoras0986764001732811773.pdf
- acta\_entrega\_llantas\_-signed-signed-signed\_(1)0231971001730924216.pdf
- estudio\_de\_mercado\_neumáticos\_motoniveladoras-signed-signed\_(1)-signed0353015001732811788.pdf
- \_tecnico\_n°\_004-2024\_adquisición\_de\_neumaticos\_\_motoniveladora-signed-signed0471452001732811796.pdf
- ingreso\_n\_-302\_\_neumaticos\_para\_motoniveladoras\_del\_gadppz0295308001732811804.pdf
- notificación\_de\_administrador\_de\_orden\_de\_compra-signed0608116001732811817.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2024-4734-M**

**Puyo, 28 de noviembre de 2024**

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**HECTOR MARCELO  
QUISHPI LLIQIN**

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA**



**GOBIERNO DE  
PASTAZA**  
*El Gobierno del Añimo*

**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

**JEFATURA DE MECANICA Y MANTENIMIENTO**

**“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS  
PERTENECIENTES AL GADPPz”**

**PERIODO**

**2023-2027**

**INDICE:**

<b>1. TEMA:</b> .....	2
<b>2. OBJETIVOS:</b> .....	3
2.1. OBJETIVO GENERAL .....	3
1.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	3
<b>3. MARCO TEÓRICO</b> .....	3
<b>4. ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL</b> .....	8
<b>6. BASES DE DATOS DE NEUMATICOS</b> .....	10
<b>7. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES EN BODEGA (NEUMATICOS)</b> .....	11
<b>8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS NEUMÁTICOS REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN</b> .....	11
<b>9. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD</b> .....	13
<b>10. CONCLUSIONES</b> .....	14

**TABLA**

<i>Tabla 1. Neumatico NO CATALOGADOS para el Parque Automotor. FUENTE: AUTOR</i> .....	10
--	----

**ILUSTRACION**

<i>Ilustración 1 Tipo de desgastes en Neumatico FUENTE: <a href="https://www.lacasadelneumatico.com">https://www.lacasadelneumatico.com</a></i> .....	4
---	---

**INFORME TÉCNICO N° 0004-2024**

**1. TEMA:**

**“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz”**

## **2. OBJETIVOS:**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir los neumáticos necesarios para mantener operativas las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03 del GADPPz, asegurando su óptimo funcionamiento y la continuidad de las actividades de mantenimiento vial en la provincia

### **1.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Garantizar la disponibilidad inmediata de neumáticos adecuados para las motoniveladoras, a fin de evitar su paralización y asegurar el desarrollo continuo de los trabajos viales.
- Asegurar que los neumáticos adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos para garantizar un rendimiento seguro y eficiente de la maquinaria.
- Prevenir daños mayores en las motoniveladoras debido al mal estado actual de los neumáticos, minimizando el riesgo de fallos operativos y evitando costos adicionales de reparación.
- Mantener la operatividad del equipo de forma eficiente y segura para el cumplimiento de los proyectos viales de la provincia de Pastaza, bajo administración directa.

## **3. MARCO TEÓRICO**

Dentro de las actividades de la Jefatura de Mecánica y Mantenimiento, la misión es planificar, programar y verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las unidades del GADPPz, considerando las características, marca y recorrido de cada equipo, con el objetivo de preservar los bienes institucionales. En este contexto, es necesario contar con neumáticos en stock de bodega para atender de forma oportuna el mantenimiento de las motoniveladoras y así cumplir con las metas programadas. La adquisición de neumáticos solventará la necesidad de evitar la paralización de las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03, esenciales para las actividades de mantenimiento vial en las diversas comunidades de la Provincia de Pastaza.

La inversión en la compra de estos neumáticos permitirá mantener operativas las motoniveladoras, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Mantenimiento. Esta adquisición optimizará los recursos disponibles y reducirá la cantidad de fallas no programadas, minimizando los costes directos de mantenimiento. Un mantenimiento preventivo adecuado, incluyendo el reemplazo oportuno de neumáticos,

mejorará la durabilidad y el desempeño de las motoniveladoras, evitando reparaciones costosas. Además, al realizar el mantenimiento en los talleres del GADPPz, se responde rápidamente a las alertas tempranas, lo que permite intervenciones correctivas antes de que se produzcan fallas mayores.



**Ilustración 1** Tipo de desgastes en Neumatico **FUENTE:** <https://www.lacasadelneumatico.com>

Los neumáticos son piezas fundamentales e indispensables para la seguridad y circulación de vehículos a motor diésel o gasolina, además el buen estado de los neumáticos prolonga la vida útil del bien, brindan seguridades de circulación y garantizan un normal presupuesto de gasto de combustible y mantenimiento mecánico.

Debido al uso constante de la maquinaria de la institución, los elementos de desgaste como son los neumáticos presentan un deterioro considerable, en consecuencia, se justifica de manera prioritaria la adquisición de neumáticos que son de uso exclusivo para las motoniveladoras, con la finalidad de mantener el buen funcionamiento los bienes institucionales y garantizar seguridad al personal operativo (conductor y acompañantes).

Los bienes a ser adquiridos serán utilizados para ejecutar el mantenimiento adecuado para la maquinaria pesada con los cuales se ejecuta la obra pública. Además, abastecer el stock en la bodega de la institución para ser utilizados en el remplazo acorde al desgaste y las necesidades que se presenten en el transcurso del presente año.

#### 4. ANTECEDENTES

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo

Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (“CRE”) determina que, “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD Capítulo II Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Sección Primera Naturaleza jurídica, sede y funciones Art. 40.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD Capítulo I Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
4. La gestión ambiental provincial.
5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales”.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza viene realizando trabajos de apertura de vías, movimiento de tierras, es decir todo lo concerniente a la obra física de construcción vial de la red provincial, proyectos que se realizan por Administración Directa, motivo por el cual se debe tener el equipo caminero operable, además deben estar en óptimas condiciones la maquinaria pesada para que cumplan con los trabajos encomendados.

La entidad tiene una gran flota de vehículos livianos y equipo caminero que realizan trabajos de especiales características para lo concerniente al mantenimiento preventivo se requiere la adquisición de repuestos, ya que con estos precautelamos la integridad de la maquinaria y mantener operativas, que continúe los trabajos de mantenimiento vial.

Dentro de las actividades que son de responsabilidad de la Jefatura de Mecánica y Mantenimiento, se encuentra la ejecución de las actividades y el mantenimiento del Equipo Caminero, en los Talleres Área de Mecánica Liviana, Pesada, Eléctrica, Vulcanizado, Enderezadora y Pintura, de acuerdo con los planes establecidos anualmente para el efecto. La Jefatura de Mecánica y Mantenimiento se encarga de proporcionar oportuna y eficientemente, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Caminero, teniendo como objetivos:

- Lograr la máxima operatividad y disponibilidad de los equipos livianos.
- Garantizar el tiempo de vida útil de los activos evitando el deterioro prematuro.
- Establecer lineamientos técnicos que permitan minimizar los costos de mantenimiento y minimizar los períodos de mantenimiento.

## **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONEN DE**

## **RECURSOS PÚBLICOS (Acuerdo No. 005-CG-2014) EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

ART. 9.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. - El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor.

Para las acciones de mantenimiento y/o reparación se utilizarán formularios preestablecidos, en los que deben constar los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control. El responsable de la unidad de transportes y el conductor del vehículo entregado mediante acta de entrega recepción, son corresponsables del mantenimiento, custodia y uso del mismo

Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la propia entidad.

Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo.

Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

1. Por falta de personal especializado en la entidad.
2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.
3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor.

Dentro de la Dirección de Obras Publicas se encuentra la Jefatura de Unidad Vial quienes se encargan de ejecutar y dar cumplimiento a la “PROGRAMACIÓN – MANTENIMIENTO VIAL 2024”, para lo cual la Jefatura de Mecánica y Mantenimiento de Equipo 1 realiza tareas de mantenimiento preventivo/correctivo para la operatividad de los volquetes, tráileres y poder cumplir con los cronogramas de trabajo para el mantenimiento vial en la Provincia de Pastaza.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA viene realizando trabajos de apertura de vías y movimiento de tierras, es decir todo lo concerniente a la obra física de construcción vial de la red provincial, estos proyectos se realizan bajo Administración Directa motivo por el cual se debe mantener la flota vehicular y equipo caminero operativo en óptimas condiciones para incorporar a los trabajos de mantenimiento vial que viene realizando la institución.

En referencia al **Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2024-16593-M**, de fecha 23 de agosto del 2024 suscrito por el Mgs. Jorge Luis Nuñez Meneses - Director De Obras Públicas para la Mgs. Wendy Janeth Jaramillo Ponce - Directora Administrativa (E), en el cual menciona que: *“Con lo antes mencionado solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda, proceda con la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación, conforme a la normativa legal vigente.”*, en virtud de lo anterior el área requirente se encuentra elaborando la documentación relevante para el inicio del proceso de contratación (pliegos).

El proceso de adquisición tiene un tiempo estimado de ejecución de 60 días debido a temas administrativos y a las fechas mínimas establecidas por el SERCOP, encontrándose actualmente en la etapa precontractual. A pesar de que se estima que la entrega de los neumáticos podría tardar aproximadamente 60 días, es imperativo iniciar el proceso de compra de neumáticos para las motoniveladoras para evitar la no operatividad prolongada de la maquinaria y asegurar la continuidad de los trabajos.

Es fundamental subrayar la urgencia de adquirir los neumáticos necesarios para las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03, las cuales se encuentran en mal estado debido al desgaste actual. Esta situación afecta directamente las operaciones del GADPPz en la provincia, ya que dichas motoniveladoras son esenciales para las actividades de mantenimiento vial en los diferentes frentes de trabajo que se realizan bajo administración directa. El mal estado de los neumáticos incrementa el riesgo de daños mayores y la paralización de los equipos.

## 5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el parque automotor del GADPPz no cuenta con un stock adecuado de neumáticos para las motoniveladoras, lo que representa un riesgo significativo para el normal desempeño de las actividades diarias de mantenimiento vial. La falta de neumáticos en bodega puede paralizar las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03, lo que afectaría la planificación y ejecución de las labores en los diversos frentes de trabajo bajo administración directa. El desgaste actual de los neumáticos de estas motoniveladoras es evidente, ya que no cumplen con el labrado de profundidad mínimo requerido, lo que no solo impide su uso, sino que también aumenta el riesgo de accidentes y retrasos en la atención a las comunidades.

Las motoniveladoras desempeñan un papel clave en la apertura y mantenimiento de vías en zonas rurales, y su operatividad es fundamental para el cumplimiento de los proyectos viales planificados por el GADPPz. El uso intensivo de estos equipos en vías de segundo y tercer orden contribuye al rápido desgaste de los neumáticos, lo que hace aún más urgente su reemplazo.

Por lo tanto, es primordial que se adquieran nuevos neumáticos para estas motoniveladoras con el fin de evitar su paralización y garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, asegurando la seguridad del personal y el correcto funcionamiento de los equipos, así como la calidad de los servicios ofrecidos a las comunidades de la provincia de Pastaza.

En referencia al **Memorando Nro. GADPPZ-MANTENIMIENTO-2024-5798-M**, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Sr. Guido Gamboa – Mecánico perteneciente al Área de Mecánica Pesada, en el cual menciona que: *“Estimado Ingeniero, por medio del presente, solicito que se designe a la persona responsable para realizar la adquisición de los siguientes neumáticos e insumos de carácter urgente.*

*(...) Esto se debe a la necesidad urgente de reemplazar los neumáticos de las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03, ya que actualmente se encuentran en mal estado, lo que incrementa el riesgo de daños mayores.*

*El reemplazo es esencial para asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial realizadas por administración directa en los diversos frentes de trabajo de la provincia”*

En referencia al **Memorando Nro. GADPPZ-MANTENIMIENTO-2024-5800-M**, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Jesus Emanuel Romero Rosero – Jefe de Mecánica y Mantenimiento para el Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - Jefe De Bodega, en el cual menciona que: *“Estimado Licenciado, en referencia al Documento No. GADPPZ-MANTENIMIENTO-2024-5798-M, solicito a usted, designar a quien corresponda la verificación de la existencia de NEUMÁTICOS PARA MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz, según el detalle adjunto:*

- *LISTADO NEUMATICOS MOTONIVELADORAS”*

En referencia al **Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2024-4511-M**, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - Jefe De Bodega para el Ing. Jesus Emanuel Romero Rosero – Jefe de Mecánica y Mantenimiento, en el cual

menciona que: “Estimado Ingeniero en respuesta al Documento No.GADPPZ-MANTENIMIENTO-2024-5800-M, me permito informar que en la bodega **NO** existe la disponibilidad de los **NEUMÁTICOS PARA MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz**, de la misma manera le informo que si tenemos el espacio físico para almacenar las misma”

Mediante la cual se realizó el levantamiento de información de los neumáticos para Motoniveladora que utiliza neumáticos **NO CATALOGADOS**.

## 6. BASES DE DATOS DE NEUMATICOS

Los bienes (neumáticos e insumos) que se desean adquirir desde el área de la Jefatura de Mecánica y Mantenimiento de la entidad, son los que se detalla en la **Tabla 1**.

 <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA</b>					
<b>JEFATURA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO</b>					
<b>NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz</b>					
DESCRIPCIÓN	CPC	ESPECIFICACIONES		UNIDA D	CANTIDA D
<b>NEUMÁTICO 14.00-24</b>	36114031 1	MEDIDA	14.00-24	U	11
		APLICACIÓN	G-2/L-2		
		INDICE DE VELOCIDAD	A8		
		ANCHO DE SECCION (MM)	MINIMO 360		
		PR:	MÍNIMO: 16		
		INDICE DE CARGA (KG)	MINIMO: 3650		
		PRESION DE INFLADO	MINIMO: 50 PSI		
		TIPO:	TL		
		PROFUNDIDAD DE BANDA DE LABRADO:	25 mm		
<b>TUBO 14.00-24</b>	36114021 1	TIPO:	Caucho butílico/caucho natural	U	12
<b>VALVULA (MOÑON) CORTA PARA MOTONIVELADOR A</b>	43240402 4	TIPO:	Moñon corto para motoniveladora	U	12

**Tabla 1.** Neumatico NO CATALOGADOS para el Parque Automotor. **FUENTE:** AUTOR

## 7. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES EN BODEGA (NEUMATICOS)

En referencia al **Memorando Nro. GADPPZ-MANTENIMIENTO-2024-5800-M**, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Jesus Emanuel Romero Rosero – Jefe de Mecánica y Mantenimiento para el Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - Jefe De Bodega, en el cual menciona que: *“Estimado Licenciado, en referencia al Documento No. GADPPZ-MANTENIMIENTO-2024-5798-M, solicito a usted, designar a quien corresponda la verificación de la existencia de NEUMÁTICOS PARA MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz, según el detalle adjunto:*


- *LISTADO NEUMATICOS MOTONIVELADORAS”*

En referencia al **Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2024-4511-M**, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - Jefe De Bodega para el Ing. Jesus Emanuel Romero Rosero – Jefe de Mecánica y Mantenimiento, en el cual menciona que: *“Estimado Ingeniero en respuesta al Documento No. GADPPZ-MANTENIMIENTO-2024-5800-M, me permito informar que en la bodega NO existe la disponibilidad de los NEUMÁTICOS PARA MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz, de la misma manera le informo que si tenemos el espacio físico para almacenar las misma”*

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS NEUMÁTICOS REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN

En las siguiente **Tabla 5**, se Detalla las Especificaciones Tecnicas o Características como la Rin, Dimensiones, carga max, tipo, lonaje y tamaño requeridas para las diferentes unidades del Parque Automotor del GADPPZ. Cabe recalcar que por la necesidad de las unidades son neumáticos no catalogados que requieren características específicas para las unidades.

**Tabla 2.** Requerimiento y especificaciones técnicas de neumáticos NO CATALOGADOS FUENTE: AUTOR

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA</b>
	<b>JEFATURA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO</b>
	<b>NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz</b>

DESCRIPCIÓN	CPC	ESPECIFICACIONES		UNIDA D	CANTIDA D
<b>NEUMÁTICO 14.00-24</b>	36114031 1	MEDIDA	14.00-24	U	11
		APLICACIÓN	G-2/L-2		
		INDICE DE VELOCIDAD	A8		
		ANCHO DE SECCION (MM)	MINIMO 360		
		PR:	MÍNIMO: 16		
		INDICE DE CARGA (KG)	MINIMO: 3650		
		PRESION DE INFLADO	MINIMO: 50 PSI		
		TIPO:	TL		
	PROFUNDIDAD DE BANDA DE LABRADO:	25 mm			
<b>TUBO 14.00-24</b>	36114021 1	TIPO:	Caucho butílico/caucho natural	U	12
<b>VALVULA (MOÑON) CORTA PARA MOTONIVELADOR A</b>	43240402 4	TIPO:	Moñon corto para motoniveladora	U	12

En el **Anexo A**, según la **NORMA TECNICA ECUATORIANA INEN 2096** de la Definición y Clasificación se detalla en la **Tabla A.1** la equivalencia entre capacidad de carga en letras y en numeros.

**ANEXO A**  
(normativo)

**EQUIVALENCIA ENTRE CAPACIDAD DE CARGA EN LETRAS Y EN NÚMEROS**

**TABLA A.1.** Equivalencia entre capacidad de carga en letras y en números

Capacidad de carga en letras	Capacidad de carga en números
A	2
B	4
C	6
D	8
E	10
F	12
G	14
H	16
J	18
L	20
M	22
N	24

En el **Anexo C**, según la **NORMA TECNICA ECUATORIANA INEN 2096** de la Definición y Clasificación, se detalla en la **Tabla C.1** Índice de velocidad.

ANEXO C  
(normativo)

ÍNDICES DE VELOCIDAD

TABLA C.1 Índices de velocidad

Símbolo de velocidad	Velocidad máxima correspondiente (km/h)
A1	5
A2	10
A3	15
A4	20
A5	25
A6	30
A7	35
A8	40
B	50
C	60
D	65
E	70
F	80
G	90
J	100
K	110
L	120
M	130
N	140
P	150
Q	160
R	170
S	180
T	190
U	200
H	210
V	240
W	270
Y	300
Z	> 240

## 9. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

El mantenimiento correctivo de la maquinaria pesada, como las motoniveladoras, es esencial para garantizar su funcionamiento continuo y evitar paradas prolongadas que afectarían la operatividad del GADPPz. La adquisición de neumáticos para las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03 es parte fundamental de este mantenimiento, dado que los que se encuentran en estos equipos están en mal estado, lo que aumenta el riesgo de daños adicionales. Este análisis de conveniencia se basa en los beneficios, efectividad y eficiencia que se lograrían con la adquisición oportuna de neumáticos, considerando costos, disponibilidad y la necesidad operativa urgente del GADPPz.

### BENEFICIO

La adquisición de neumáticos para las motoniveladoras del GADPPz representa una inversión para evitar tiempos de no operatividad no planificados y asegurar que estas máquinas puedan seguir operando sin interrupciones en los trabajos viales. El estado actual de los neumáticos es un riesgo tanto para la seguridad operativa como para la integridad de la maquinaria. Reemplazar los neumáticos a tiempo es esencial para evitar mayores daños mecánicos, asegurar el rendimiento eficiente de las motoniveladoras y reducir posibles costos futuros en reparaciones más graves. Además, contar con los neumáticos adecuados permitirá que las motoniveladoras sigan cumpliendo con sus ciclos de mantenimiento y operatividad en los diferentes frentes de trabajo, lo que aumentará su vida útil y optimizará su desempeño.

### EFECTIVIDAD

La efectividad de este proceso de adquisición radica en asegurar que los neumáticos seleccionados cumplan con las especificaciones técnicas necesarios para las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03, las cuales operan en condiciones

exigentes en la provincia. Los neumáticos deben ser compatibles y estar diseñados para soportar las cargas y condiciones a las que estas máquinas se enfrentan diariamente en los trabajos de mantenimiento vial. Adquirir neumáticos de alta calidad no solo prolongará la vida útil de las máquinas, sino que también permitirá reducir el riesgo de paradas inesperadas y fallos críticos durante las operaciones.

### EFICIENCIA

La eficiencia en la adquisición de neumáticos se refleja en la capacidad del GADPPz para evitar la paralización de su maquinaria pesada. El reemplazo oportuno de los neumáticos en mal estado permitirá a las motoniveladoras continuar operando en los frentes de trabajo sin demoras, lo que es vital para el desarrollo de las obras viales en la provincia. Al realizar esta compra de manera eficiente, se maximizan los recursos disponibles y se minimizan los tiempos y costos asociados con la inactividad de los equipos. Al mismo tiempo, la adquisición de neumáticos adecuados permitirá reducir la frecuencia de reparaciones mayores y aumentar la disponibilidad operativa de la maquinaria, optimizando el desempeño del GADPPz a largo plazo.

## 10. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto, y con el objetivo de asegurar la continuidad operativa y el adecuado mantenimiento de las motoniveladoras Komatsu N°02 y John Deere N°03, es imprescindible solicitar la **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz”**. El reemplazo oportuno de los neumáticos garantizará que las motoniveladoras puedan continuar con los trabajos de mantenimiento vial en los diferentes frentes de trabajo de la provincia, evitando paralizaciones y costos adicionales por daños mayores. La adquisición de neumáticos adecuados contribuirá a la durabilidad y eficiencia de los equipos, optimizando su vida útil y asegurando la operatividad de los proyectos viales bajo administración directa del GADPPz.

Atentamente,

 Firmado electrónicamente por: <b>MAURO SEBASTIAN VALLEJO PILCO</b>		 Firmado electrónicamente por: <b>JESUS EMANUEL ROMERO ROSERO</b>	
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Mauro Sebastián Vallejo Pilco	<b>REVISADO POR:</b>	Ing. Jesús Emanuel Romero Rosero
<b>CARGO:</b>	<b>ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 1</b>	<b>CARGO:</b>	<b>JEFE DE MECANICA Y MAN TENIMIENTO DE EQUIPO 1</b>
<b>N° CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:</b>	160071541	<b>N° CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:</b>	qomY0BDpLA
<b>N° CEDULA DE IDENTIDAD</b>	pxiHluk7cn	<b>N° CEDULA DE IDENTIDAD</b>	1600564338

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN BIENES

### ORDEN DE COMPRA: BIEN IC-GADPPz-27-

2024

**Instrucciones:** El Administrador del contrato, de conformidad con el numeral 16 del Art. 303 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación.

**En Obras:** Revisar Art. 317 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y NCI 408-29.

**En Consultorías:** Revisar Art. 318 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En Bienes:** Revisar Art. 319 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”.

**En Servicios:** Revisar Art. 320 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP. **En ínfimas cuantías:** Revisar Art. 321 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

### "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz"

En la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, a los cinco (5) del mes de noviembre de 2024, Se comparecen, por una parte: Ing. Edison Gabriel Maji Altamirano ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, el Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin DELEGADO DE LA RECEPCIÓN DE BODEGA - JEFE DE BODEGA, funcionarios del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA integrantes de la comisión designada para la recepción de los bienes (NEUMÁTICOS) : por otra parte, en calidad de Contratista, LLANTICENTRO L&M S.A. con su gerente y representante legal Sr. DIEGO FERNANDO MENA TORRES, por sus propios derechos, en calidad de contratista-proveedor. Quienes, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los bienes (NEUMÁTICOS).

#### 1.- ANTECEDENTES:

Mediante el Contrato de **ÍNFIMA CUANTÍA**, N° de Orden de Compra: Servicio N° **IC-GADPPz-27-2024**, en la ciudad de Puyo a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparecen a la suscripción del presente Orden de Compra: BIEN, por una parte, en calidad de Contratante, el **GOBIERNO AUTÓNOMO**

**DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, legalmente representado por el **Mgs. André Mauricio Granda**, Prefecto Provincial de Pastaza y por otra parte el Sr. **Diego Fernando Mena Torres**, con RUC 1791973895001, en calidad de Contratista.

<b>Proceso precontractual:</b>	N° DE COMPRA: BIEN IC-GADPPz-27-2024
<b>Orden de compra:</b>	BIEN IC-GADPPz-27-2024
<b>Objeto del contrato:</b>	"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz"
<b>Valor de la Orden Compra:</b>	\$ 6.608,03 SIN IVA
<b>Fecha de la orden de Compra:</b>	29 octubre de 2024.
<b>Fecha de inicio:</b>	30 octubre de 2024.
<b>Plazo de ejecución:</b>	07 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
<b>Fecha de finalización:</b>	05 de noviembre de 2024.
<b>Anticipo:</b>	NO SE ENTREGÓ ANTICIPO SE CANCELARÁ 100% CONTRA ENTREGA PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, INFORME A CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA,
<b>Forma de Pago:</b>	FACTURAS

## **2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

### **2.1. PLAZO DE INICIO:**

<b>FECHA:</b>	30 de octubre de 2024.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
<b>N° DE CERTIFICACIÓN</b>	897
<b>PRESUPUESTARIA:</b>	

### **2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (07 días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

### **2.3. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

De acuerdo al Memorando nro. GADPPz-COMPRAS –PUBLICAS -2024-12923-m, menciona el cambio de Administrador de la Orden de Compra que estará a cargo del (Ing. Maji Altamirano Edison Gabriel), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes

adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

#### **2.4. FORMA DE PAGO:**

El **GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA**, pagará la orden de compra para la "**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el requerimiento y especificaciones técnicas.

#### **3.- CONDICIONES OPERATIVAS:**

##### **3.1. GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y su Reglamento general de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del reglamento general a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas.

##### **3.2. LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es (HANGARES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

##### **3.3. RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

<b>Valor de la Orden de Compra:</b>	<b>\$ 6.608,03 SIN IVA</b>
<b>Multa:</b>	<b>1x1000</b>
<b>Multa por día:</b>	<b>\$ 6,65 SIN IVA</b>
<b>Días de Mora:</b>	<b>0 día</b>
<b>Valor de la multa:</b>	<b>\$ 0 SIN IVA</b>

## 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

<b>Fecha de la Orden de Compra:</b>	29 de octubre de 2024.
<b>Fecha de Inicio:</b>	30 de octubre de 2024.
<b>Plazo de Ejecución:</b>	07 días
<b>Fecha de finalización:</b>	05 de noviembre de 2024.
<b>Fecha de entrega:</b>	05 de noviembre de 2024.
<b>Multa:</b>	1x1000
<b>Multa por día:</b>	\$ 0 SIN IVA
<b>Días de Mora:</b>	0 día
<b>Valor de la multa:</b>	\$ 0 SIN IVA
<b>Valor a Cancelar:</b>	\$ 6.608,03 SIN IVA

## 6.- FORMA DE PAGO:

SE CANCELARÁ 100% CONTRA ENTREGA PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, INFORME A CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, FACTURAS.

## 7.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

<b>Valor de la Orden de Compra:</b>	\$ 6.608,03 SIN IVA
<b>Anticipo:</b>	NO SE ENTREGÓ ANTICIPO
<b>Valor de la multa:</b>	\$ 0 SIN IVA

## 8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se comparecen, por una parte: Ing. Edison Gabriel Maji Altamirano ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, el Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin DELEGADO DE LA RECEPCIÓN DE BODEGA, funcionarios del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA integrantes de la comisión designada para la recepción de los bienes (NEUMÁTICOS): por otra parte, en calidad de Contratista, LLANTICENTRO L&M S.A. con su gerente y representante legal Sr. DIEGO FERNANDO MENA TORRES, se deja constancia de la orden de COMPRA IC GADPPz 027-2024, "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz", recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, según se desprende del Informe de Satisfacción, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de los Bienes.



DESCRIPCIÓN	CPC	ESPECIFICACIONES		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NEUMÁTICO 14.00-24	361140311	MEDIDA	14.00-24	U	11	532.5358	5,857.89
		APLICACIÓN	G-2/L-2				
		INDICE DE VELOCIDAD	A8				
		ANCHO DE SECCION (MM)	MINIMO 360				
		PR:	MÍNIMO: 16				
		INDICE DE CARGA (KG)	MINIMO: 3650				
		PRESION DE INFLADO	MINIMO: 50 PSI				
		TIPO:	TL				
PROFUNDIDAD DE BANDA DE LABRADO:	25 MM						
TUBO 14.00-24	361140211	TIPO:	CAUCHO BUTÍLICO/CAUCHO NATURAL	U	12	53.542	642.50
VALVULA (MOÑON) CORTA PARA MOTONIVELADORA	432404024	TIPO:	MOÑON CORTO PARA MOTONIVELADORA	U	12	8.97	107.64
<b>SUBTOTAL</b>							6,608.03
<b>IVA</b>							991.20
<b>TOTAL</b>							7,599.23

PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	GASTO CORRIENTE O INVERSION	ACTIVOS O INVENTARIO
73.08.13	6.608,03	INVERSION	INVENTARIO

## 9.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

## 10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>EDISON GABRIEL MAJI ALTAMIRANO</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>HECTOR MARCELO QUISHPI LLIQVIN</b>
<b>Ing. Edison Gabriel Maji Altamirano</b>	<b>Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin</b>
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DELEGADO DE BODEGA DE LA RECEPCIÓN- JEFE DE BODEGA

**Por el contratista**



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO FERNANDO MENA  
TORRES**

**Sr. DIEGO FERNANDO MENA TORRES**

RUC.- 1791973895001



## ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Tipo de producto:	Obra		Bien	X
	Servicio		Consultoría	
Identificación del objeto:	“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz”			
Fecha:	04/10/2024			

### 1.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

**Características técnicas:**

Se puede hacer referencia a las ET o los TDRs.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**JEFATURA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO**  
**NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz**

DESCRIPCIÓN	CPC	ESPECIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD
<b>NEUMÁTICO 14.00-24</b>	361140311	MEDIDA	14.00-24	U	11
		APLICACIÓN	G-2/L-2		
		INDICE DE VELOCIDAD	A8		
		ANCHO DE SECCION (MM)	MINIMO 360		
		PR:	MÍNIMO: 16		
		INDICE DE CARGA (KG)	MINIMO: 3650		
		PRESION DE INFLADO	MINIMO: 50 PSI		
		TIPO:	TL		
		PROFUNDIDAD DE BANDA DE LABRADO:	25 mm		
<b>TUBO 14.00-24</b>	361140211	TIPO:	Caucho butílico/caucho natural	U	12
<b>VALVULA (MOÑON) CORTA PARA MOTONIVELADORA</b>	432404024	TIPO:	Moñon corto para motoniveladora	U	12

**Número de oferentes:** Considerar proveedores inscritos con el CPC del objeto en el RUP y Número de oferentes investigados en el estudio de mercado

El número de oferentes se establece de acuerdo a los oferentes habilitados en el portal de compras pública en el CPC 361140311, (NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, DE CAUCHO: BANDEJAS (LLANTAS) MACIZOS, BANDEJAS (LLANTAS) HUECOS.) en la provincia de Pastaza, cantón Pastaza, teniendo 91 proveedores registrados y 3733 a nivel nacional.



<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe#>

**2.- PROFORMAS DE PROVEEDORES:** se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas (Art. 53 de la Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134)

La Institución mediante el área de compras públicas público en el SERCOP la necesidad de obtención de proformas, donde se obtuvieron 01 proformas las cuales se detallan a continuación:

**LLANTICENTRO** LLANTICENTRO L&M S.A.  
Diego de Vasquez N72-104 Secundaria  
Ecuador PICHINCHA Quito

"Creemos que el bienestar de nuestros clientes es el éxito del negocio."

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
FRANCISCO DE ORELLANA N. 793 Y 27 DE  
FEBRERO (EDIFICIO ALDAZ 2210).  
Ecuador PASTAZA Pastaza  
Tax ID: 1660000170001

## Presupuesto # S35651

Fecha de presupuesto: 02/10/2024  
Vencimiento: 01/11/2024  
Comercial: CARRASCO RIVERA MARCO ALFONSO

Descripción	Almacén	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
[10000057] 14.00-24 16PR E2/L2/G2 307 TL ALLIANCE	AMBATO	11.000 Unidades	532.5358	IVA 15%	\$ 5,857.89
[20000031] TUBO 13.00/14.00-24 TR179A P/C	AMBATO	12.000 Unidades	53.542	IVA 15%	\$ 642.50
[90000799] VALVULA TRJ670	AMBATO	12.000 Unidades	8.97	IVA 15%	\$ 107.64
<b>Subtotal</b>					\$ 6,608.03
I.V.A. 15%					\$ 991.20
<b>Total</b>					\$ 7,599.23



ESTEBE FERRNANDO MORA TORRES



• VALIDACIÓN DE PROFORMAS

LLANTICENTRO L&M S.A, RUC: 1791973895001

REVISIÓN DEL RUC CON RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRATO

<b>SRI</b>		<b>Certificado</b> Registro Único de Contribuyentes
<b>Razón Social</b> LLANTICENTRO L&M S.A	<b>Número RUC</b> 1791973895001	
<b>Representante legal</b> • MENA TORRES DIEGO FERNANDO		
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	
<b>Fecha de registro</b> 09/02/2005	<b>Fecha de actualización</b> 21/06/2024	<b>Inicio de actividades</b> 24/03/2004
<b>Fecha de constitución</b> 24/03/2004	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> SI
<b>Domicilio tributario</b> <b>Ubicación geográfica</b> <b>Provincia:</b> PICHINCHA <b>Cantón:</b> QUITO <b>Parroquia:</b> COTOCOLLAO <b>Dirección</b> <b>Barrio:</b> PRADOS DEL OESTE <b>Calle:</b> DIEGO DE VASQUEZ <b>Número:</b> N72-104 <b>Intersección:</b> SECUNDARIA <b>Edificio:</b> LLANTICENTRO <b>Número de oficina:</b> PB <b>Referencia:</b> FRENTE A LA DISTRIBUIDORA ROSE		
<b>Medios de contacto</b> <b>Celular:</b> 0997728307 <b>Teléfono trabajo:</b> 022801943 <b>Fax:</b> 022484065 <b>Web:</b> WWW.LLANTICENTRO-LM.COM <b>Email:</b> info@llanticentro-lm.com <b>Email:</b> dfmena@llanticentro-lm.com		
<b>Actividades económicas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• G45200101 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.</li><li>• G45200102 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES: CARROCERÍAS, PARTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES Y CARGA DE BATERÍAS.</li><li>• G45200201 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).</li><li>• G45200301 - SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.</li><li>• G45300001 - VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.</li></ul>		



**Razón Social**  
LLANTICENTRO L&M S.A

**Número RUC**  
1791973895001

**Establecimientos**

**Abiertos**

9

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4180 CONTRIBUCION TEMPORAL DE SEGURIDAD CTS

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: RCRI720545230184295  
Fecha y hora de emisión: 09 de julio de 2024 12:13  
Dirección IP: 200.105.226.162

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DOERCOC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL SRI

SRI *en línea*

[Inicio](#) > [RUC](#) > [Consulta](#)

**Consulta de RUC**

RUC  
1791973895001

Razón social  
LLANTICENTRO L&M S.A

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Representante legal

Nombre/Razón Social: MENA TORRES DIEGO FERNANDO  
Identificación: 1712084498

Contribuyente fantasma NO

Contribuyente con transacciones inexistentes NO

**Actividad económica principal**

VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
SOCIEDAD	GENERAL		
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
SI	SI	SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2004-03-24	2024-08-22		



## REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL IESS



**Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales**  
Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

**CONSULTAR**

**INFORMACIÓN**  
Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

**! Importante**



### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MENA TORRES DIEGO FERNANDO, representante legal de la empresa LLANTICENTRO L&M S.A con RUC Nro. 1791973895001 y dirección PONCIANO ALTO. DIEGO DE VASQUEZ N72-104 SECUNDARIA. N72-104. SECUNDARIA. CAMINO A CARCELEN., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El empleador mantiene Acuerdo de Pagos Parciales y se encuentra al día en el pago de sus dividendos.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Mgs. Arteaga Coello Cristina Melissa

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargada.

Emitido el 04 de octubre de 2024

Validez del Certificado 30 días



RESUMEN DE DOCUMENTOS HABILITANTES			
PROVEEDOR	RUC	SRI	IESS
LLANTICENTRO L&M S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PROFORMA	PROVEEDOR		VALOR PROFORMA
N° S35651	LLANTICENTRO L&M S.A		6.608,03

### 3.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEFINITIVO Y EL PROVEEDOR CON LA MEJOR OFERTA

		PROFORMA	N° S35651					
		OFERENTE	LLANTICENTRO L&M S.A					
		RUC	1791973895001					
"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz"								
ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANT .	UN D	ESPECIFICACIONES TECNICAS/CODIGO REFERENCIAL	VALOR U	VALOR TOTAL	
1	36114031 1	NEUMÁTICO 14.00-24	11	U	MEDIDA	14.00-24	\$532,5358	\$ 5.857,89
					APLICACIÓN	G-2/L-2		
					INDICE DE VELOCIDAD	A8		
					ANCHO DE SECCION (MM)	MINIMO 360		
					PR:	MÍNIMO: 16		
					INDICE DE CARGA (KG)	MINIMO: 3650		
					PRESION DE INFLADO	MINIMO: 50 PSI		
					TIPO:	TL		
		PROFUNDIDAD DE BANDA DE LABRADO:	25 mm					
2	36114021 1	TUBO 14.00-24	12	U	TIPO: Caucho butílico/caucho natural	\$ 53,542	\$ 642,50	
3	43240402 4	VALVULA (MOÑON) CORTA PARA MOTONIVELADORA	12	U	TIPO: Moñon corto para motoniveladora	\$ 8,97	\$ 107,64	
<b>VALOR TOTAL SIN IVA:</b>							<b>\$ 6.608,03</b>	

Se determina como presupuesto referencial del proceso, el valor de la proforma con la cuantía más baja.

PROFORMA	PROVEEDOR	VALOR PROFORMA
N° S35651	LLANTICENTRO L&M S.A	6.608,03

<b>Valor:</b>	EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PRESENTE PROCESO ES DE \$ 6.608,03 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 03/100 DÓLARES AMERICANOS), NO INCLUYE IVA
<b>Justificación:</b>	El presupuesto referencial se establece mediante la identificación del valor de la cuantía más baja entre las (1) proformas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, obtenidas mediante la herramienta de necesidades de contratación y recepción de



proforma otorgada por la Unidad de Compras Públicas del GADPPz, de acuerdo al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2024-12683-M .

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:

 Firmado electrónicamente por: <b>MAURO SEBASTIAN VALLEJO PILCO</b>		 Firmado electrónicamente por: <b>JESUS EMANUEL ROMERO ROSERO</b>	
Elaborado por:	Ing. Mauro Sebastián Vallejo Pilco	Revisado por:	Ing. Jesús Emanuel Romero Rosero
Cargo:	<b>ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 1</b>	Cargo:	<b>JEFE DE MECANICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO 1</b>
N° Cedula:	1600715419	N° Cedula:	1600564338
N° certificación de contratación pública:	pxiHIuk7cn	N° certificación de contratación pública:	QomY0BDpLA
 Firmado electrónicamente por: <b>JORGE LUIS NUNEZ MENESES</b>			
Aprobado por:	Mgs. Jorge Luis Núñez Meneses		
Cargo:	<b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</b>		
N° Cedula:	1600485229		
N° certificación de contratación pública:	DMf5KUJTvN		



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Identificación del objeto:</b>	“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz”	
<b>Tipo de Procedimiento:</b>	<b>ÍNFIMA CUANTÍA</b>	
<b>Presupuesto Referencial:</b>	<b>\$ 6.608,03</b>	
<b>Código CPC</b>	361140311	
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	14 de octubre de 2024.	
<b>Funcionario responsable:</b>	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Ing. Mauro Sebastián Vallejo Pilco	ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 1

### 1. Características técnicas de los bienes:

“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz”								
ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANT.	UND	ESPECIFICACIONES TECNICAS/CODIGO REFERENCIAL		VALOR U	VALOR TOTAL
1	361140311	NEUMÁTICO 14.00-24	11	U	MEDIDA	14.00-24	\$ 532,5358	\$ 5.857,89
					APLICACIÓN	G-2/L-2		
					INDICE DE VELOCIDAD	A8		
					ANCHO DE SECCION (MM)	MINIMO 360		
					PR:	MÍNIMO: 16		
					INDICE DE CARGA (KG)	MINIMO: 3650		
					PRESION DE INFLADO	MINIMO: 50 PSI		
					TIPO:	TL		
PROFUNDIDAD DE BANDA DE LABRADO:	25 mm							
2	361140211	TUBO 14.00-24	12	U	TIPO:	Caucho butílico/caucho natural	\$ 53,542	\$ 642,50
3	432404024	VALVULA (MOÑON) CORTA PARA MOTONIVELADORA	12	U	TIPO:	Moñon corto para motoniveladora	\$ 8,97	\$ 107,64
<b>VALOR TOTAL SIN IVA:</b>								<b>\$ 6.608,03</b>





### **DETALLE DE LA ENTREGA:**

EL OFERENTE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTE:

- NEUMÁTICOS NUEVOS, NO REENCAUCHADOS
- GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMO 6 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRA EN BODEGA
- ESPECIFICAR DOT DEL NEUMÁTICO (MINIMO 2024)
- EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PREVER DEL EMBARQUE, TRASPORTE Y DESCARGA DE LOS BIENES POR SU CUENTA, EL GADPPz BAJO NINGÚN CONCEPTO DESTINARÁ A SU PERSONAL NI RECURSOS PARA ESTE FIN.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS HANGARES DE LA INSTITUCIÓN UBICADOS VÍA FÁTIMA EN UN HORARIO DE 7:30 AM A 13:00 PM

### **2. Diagramas o ilustraciones:**

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA						
JEFATURA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO						
NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz						
DESCRIPCIÓN	CPC	ESPECIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	ILUSTRACIÓN, GRAFICO O DIAGRAMA
NEUMÁTICO 14.00-24	361140311	MEDIDA	14.00-24	U	11	
		APLICACIÓN	G-2/L-2			
		INDICE DE VELOCIDAD	A8			
		ANCHO DE SECCION (MM)	MINIMO 360			
		PR O LONAS:	MÍNIMO: 16			
		INDICE DE CARGA (KG)	MINIMO: 3650			
		PRESION DE INFLADO	MINIMO: 50 PSI			
		TIPO:	TL			
		PROFUNDIDAD DE BANDA DE LABRADO:	25 mm			
		DOT:	MÍNIMO: 2024			
TUBO 14.00-24	361140211	TIPO:	Caucho butílico/caucho natural para llanta 14.00R24	U	12	
VALVULA (MOÑON) CORTA PARA MOTONIVELADORA	432404024	TIPO:	Moñón corto para motoniveladora	U	12	

### 3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

NO APLICA

### 4. Muestras





Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.

NO APLICA

### 5. Catálogos o Fichas Técnicas

En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.

Se requiere catalogo o ficha técnica de cada bien requerido

### 6. Detalles del objeto: (En caso de maquinaria o equipo)

NO APLICA

### 7. Marca del producto:

- En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.

- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 52 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar.

NO APLICA

### 8. Justificación de la marca:

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

NO APLICA; Art. 51 y 52 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

### 9. Instalación y calibración:

NO APLICA

### 10. Servicio post venta:

NO APLICA

### 11. Capacitación:

Considerar el Art. 331 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

NO APLICA

### 12. Transferencia de tecnología

Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

NO APLICA

### 13. Vigencia tecnológica





Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 76 y siguientes de la Normativa Secundaria del SERCOP: aplica exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores.

NO APLICA

#### 14.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

(recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP)

07 días

##### 14.1. Contado a partir de:

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra según Art. 288 del RGLOSNCNP.

##### 14.2. Justificación:

El Proveedor participante debe tener en stock en sus bodegas ya que son repuestos de fácil adquisición y alta rotación por lo que se establece un tiempo prudencial para la entrega de lo solicitado

**15.- CALENDARIO DE ENTREGAS:** aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:		
Producto 2:		
Producto 3:		
Producto 4:		
Producto 5:		
[...]		

#### 16.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Las experiencias deberán estar enmarcadas en la tabla de la Resolución 93 del SERCOP así como de las Condiciones Particulares del Pliego.

NO APLICA

#### 17.-PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

Los Puntajes de calificación se deberán asignar en base a las Condiciones Particulares de los Pliegos de los procesos a los que se aplique puntaje de acuerdo al monto como por ejemplo: Consultoría Lista Corta, Cotización de Servicios, Licitación de Servicios

NO APLICA

#### 18.- MULTAS

Se deberá establecer las multas en caso de incumplimientos en la etapa contractual de acuerdo al Art. 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato.

#### 19.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

.- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

.- El anticipo máximo es del 50%




a) Contra entrega:	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Pago por planilla:	<input type="checkbox"/>	c) Otra:	<input type="checkbox"/>	Especifique:
--------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------------	----------	--------------------------	--------------





<b>d) Anticipo:</b>	<b>Porcentaje:</b>
<b>e) Condiciones de pago:</b> La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.	El pago deberá ser realizado contra entrega, conforme a los productos y cantidades requeridas por la institución.
<b>f) Documentos habilitantes para el pago:</b> Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de conformidad del administrador del contrato</li> <li>✓ Acta entrega-recepción definitiva</li> <li>✓ Factura</li> </ul>
<b>g) Fecha máxima para entrega de facturas:</b> Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	Factura, la misma se debe remitir antes del 20 de cada mes para su trámite correspondiente.

## 20. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

 Firmado electrónicamente por: MAURO SEBASTIAN VALLEJO PILCO		 Firmado electrónicamente por: GONZALO ALFREDO FLORES VARGAS	
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Mauro Sebastián Vallejo Pilco	<b>Revisado por:</b>	Ing. Gonzalo Alfredo Flores Vargas
<b>Cargo:</b>	ANALISTA DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO 1	<b>Cargo:</b>	JEFE DE MECÁNICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO, SUBROGANTE
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	pxiHluk7cn	<b>N° certificación de contratación pública:</b>	VELZmGfsA2
<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600715419	<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600513962
 Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ			
<b>Aprobado por:</b>	<b>Ing. Vinicio Alarcón Yépez</b>		
<b>Cargo:</b>	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	M7fNFCdWDQ		
<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600496465		



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## BODEGA: INVERSION

### COMPROBANTE DE INGRESO N° 302

FECHA: 25/11/2024


RECIBIDO DE: LLANTICENTRO L&M S.A

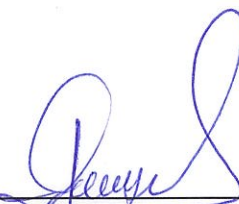
DOCUMENTO REFERENCIA: FACTURA - 006901000002513 - 06/11/2024

UNIDAD OPERATIVA: BODEGA Y PROVEEDURIA

DETALLE: COMPRA A LLANTICENTRO L&M S.A, DESTINADO A BODEGA Y PROVEEDURIA.- MEDIANTE INFIMA CUANTIA N° IC-GADPPZ 27-2024, CERTF PRESUPUESTARIA N°897, "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS DEL GADPPz", MEDIANTE MEMORANDO-N° GADPPZ-OBRAS -PUBLICAS-2024-17580-M.

Producto	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal	IVA	Costo Total
27311	NEUMATICO 14.00-24 MOTONIVELADORA	UND	11.00	532.5355	5,857.89	0.00	5,857.89
27312	TUBO 14.00-24 PARA MOTONIVELADORA	UND	12.00	53.5417	642.50	0.00	642.50
27313	VALVULA MOÑON CORTO PARA MOTONIVELADORA	UND	12.00	8.9700	107.64	0.00	107.64
			35.00				
						Subtotal	6,608.03
						Descuento	0.00
						IVA	991.20
						Total	7,599.23

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Ximena Armijos  
Contador 1

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Marcelo Quishpi  
Revisado Por

## UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

### NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

#### “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz”

Puyo, 30 de octubre del 2024

SEÑOR. -

Ing. Maji Altamirano Edison Gabriel

Presente. -

De mi consideración:

En relación con el proceso de contratación pública signado con el código: **IC-GADPPz27-2024**, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES AL GADPPz**”, tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

Que el delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante **la orden de compra IC-GADPPz27-2024** de fecha **30 de octubre del 2024**, le designa a usted como “**administrador de orden de compra**”, para que coordine la ejecución del servicio con el proveedor seleccionado.

Con este antecedente se observará lo dispuesto en el Art. 70 en concordancia con el Art. 69 y el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

*Art. 70.- Administración del Contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.*

*En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.*

*Art. 80.- Responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.*

*Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.*

*Así como el Art. 110 de su Reglamento General, que establecen lo siguiente:*

**Art. 110 Administrador de orden de compra.** - *La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.*

*A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable.*

*El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra.*

En el mismo sentido se advierte que el contrato administrativo, conforme el Art. 256 del Reglamento General de la LOSNCP, comprenden varios documentos. Adjunto a la presente notificación la orden de compra legalizada.

Conforme al Reglamento General de la LOSNCP en el **Art. 295.- De la administración del contrato.** - *En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

**Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato.** - *Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:*

- 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.*
- 2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;*
- 3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato.*
- 4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.*
- 5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y*

*custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero.*

*6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.*

*7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato.*

*8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante.*

*9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual.*

*10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso.*

*11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.*

*12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas.*

*13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.*

*14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.*

*15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.*

*16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la recepción del mismo;*

*17. Publicar en el Portal COMPRAS PÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato.*

*18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;*

19. *Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada.*

20. *Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.*

21. *Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.*

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**LENIN SANTIAGO  
RACINES SILVA**

**Mgs. Santiago Racines**  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS**